



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO BENITO JUÁREZ REYES, DIRECTOR DE LA DECUR MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **LICENCIADO GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, ASISTIDO POR LA DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ PEDRERO MORALES, DIRECTOR DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"AYUNTAMIENTO"** Y LA **"UJAT"** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA. Ante necesidad de tener una Universidad Pública, que proporcione educación superior en la zona de los Poblados C-26 (Gral. Pedro C. Colorado), C-25 (Gral. Isidro Cortez Rueda), C-34 (Licenciado Benito Juárez García), C-31 (General Francisco Villa, C-32 (Licenciado Francisco Trujillo Gurría); las rancherías Pico de Oro Primera, Segunda, Tercera Y Cuarta Sección; las rancherías Huapacal Segunda y Tercera Sección; Ejidos Palo Mulato (Zapotal); Pejelagartero 1ra. Sección (Los Pinos) Sección; ranchería san Fernando; Ejidos Paso de la Mina Primera Sección, Paso de la Mina 2da. Sección (Barrial), Paso de la Mina Tercera Sección, entre otras comunidades vecinas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; en fecha 22 de julio del 2019, mediante Sesión Ordinaria numero 28 -50-1 0-JU2019, el Ciudadano Luis Ángel Pérez Martínez, representante del equipo de gestión universitaria, presento ante el Honorable Cabildo, de este Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, el Proyecto para la Creación de un Centro de Educación a Distancia y establecer mediante convenios la colaboración y cooperación de la Universidad Juárez Autónoma De Tabasco, la cual tendría como sede el Poblado C-26 Gral. Pedro c. colorado del municipio de Huimanguillo, Tabasco. Este centro generara mayores oportunidades a la ciudadanía en general, que aspire a la formación profesional,



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

que permita aprovechar la ubicación estratégica y los recursos humanos, económicos, sociales y la laborales, que tiene el municipio.

SEGUNDA: Que, conforme al artículo 3o. Constitucional, menciona que: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y local establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

TERCERA: Con fecha 18 de agosto del 2023, se efectuó una reunión en la Secretaria de Gobierno del Estado de Tabasco, donde estuvieron presentes el Licenciado Juan Manuel de la Fuente Colorado, **Subsecretario de Gobierno del Estado de Tabasco**; el Dr. Francisco José Pedrero Morales, **Director de Educación a Distancia de la UJAT**; el **Comité de Gestoría del Poblado C-26 Gral. Pedro C. Colorado** del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y el Mtro. José María de la Cruz de la Cruz, **Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco**, con la finalidad de llegar a acuerdos para el establecimiento de un Centro de Educación Superior a Distancia, en el Poblado c26 Gral. Pedro C. Colorado, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

CUARTA: Con fecha 06 de diciembre del 2023, el **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo**, Tabasco, representado por el **Licenciado Oscar**



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

Ferrer Abalos, en su carácter de Presidente Municipal; y, **la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, representada por su Rector el **Licenciado Guillermo Narváez Osorio**, firmaron Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de Mutuo Apoyo, para el establecimiento del Centro de Educación a Distancia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con sede en el Poblado C-26 Gral. Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

QUINTA: Como resultado de la colaboración establecida con anterioridad, entre el **H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco**, representado en este acto por la Presidenta Municipal **Licenciada Mari Luz Velázquez Jiménez**, y la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, representado por su **Rector el Licenciado Guillermo Narváez Osorio**, se acordó la ratificación y firma del Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de Mutuo Apoyo, para el establecimiento de un Centro de Educación a Distancia en el Municipio.

SEXTA. - Con base a los antecedentes expuestos, las partes, suscriben el presente convenio:

DECLARACIONES

1. Declara EL "AYUNTAMIENTO", que:

- 1.1. De conformidad con los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 1,2,3,4, y 29 fracciones I y XXXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, el municipio libre, investidos de personalidad jurídica, es base de la división territorial y de organización política administrativa del estado: autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social, cultural de sus habitantes, mediante la prestación de servicios.



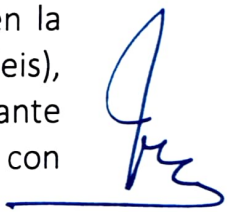
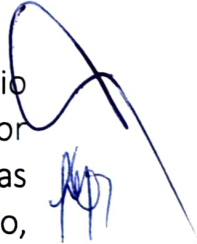


- 1.2. El presidente municipal, es un autoridad municipal y el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XX, y 69 de la Ley orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y por ende está facultado para realizar las acciones necesario tendientes a logara el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como, para realizar las obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población, por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones , está facultado para contratar o convenir, en su caso concertar la representación del ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, y en otras aplicaciones.
- 1.3. La Licenciada MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, acredita su personalidad, con la constancia de Mayoría y Validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 07 de Junio del 2024 y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre del 2024, en que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2024-2027, por lo que se encuentran facultados para la suscripción del siguiente convenio ; el Maestro Benito Juárez Reyes, con carácter de Director de Educación, Cultura, y Recreación (DECUR), del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, quien acredita su designación con nombramiento de fecha 05 de octubre del 2024, mismo que fungirá como testigo en este convenio.
- 1.4. Que, para los efectos legales del presente convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Esquina Ignacio Allende sin número, colonia centro de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86400, con clave de Registro Federal de Contribuyente, MHU-800101-Q70.



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

2. DECLARA LA "UJAT" que:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco. Época 6°, de fecha diciembre 19 de 1987.
- 2.2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. 2,846 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis), Volumen XXXVII, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público Número 37, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. 
- 2.3. El Dr. Luis Manuel Hernández Govea, acredita su carácter de Secretario de Servicios Académicos, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la "UJAT", de fecha 23 de enero de 2024 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna. 
- 2.4. El Dr. Francisco José Pedrero Morales, acredita su carácter de Director de Educación a Distancia, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la "UJAT", de fecha 13 de mayo de 2022 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna. 




Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

2.5. De acuerdo con el Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación: y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

2.6. Una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, Investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

2.7. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n. Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico cead.academica@ujat.mx y el número telefónico (993) 3581500/6140.

2.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, el **"AYUNTAMIENTO"** Y la **"UJAT"**, acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a las términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, partiendo de la gestión de un Centro de Educación a Distancia en el Poblado C-26, Gral. Pedro C. Colorado, Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio, la **"UJAT"** se compromete a lo siguiente:

- a) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- b) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación del personal del Centro.
- c) Impartir los planes de estudio de los programas educativos de las licenciaturas en Derecho, Contaduría Pública, Administración y Trabajo Social, en Modalidad a Distancia. Los estudiantes del Centro de Educación a Distancia, tendrán los mismos derechos y obligaciones que establece la legislación universitaria vigente.



- a) Proporcionar el equipamiento tecnológico e inmobiliario para el debido funcionamiento del Centro, de conformidad con los lineamientos que requiere la "UJAT".
- b) Proporcionar el personal operativo para el debido funcionamiento del Centro de Educación a Distancia de la "UJAT".
- c) Gestionar ante las Instituciones educativas u organismos de Gobierno, los recursos económicos para la construcción de la infraestructura permanente y bienes muebles del Centro de Educación a Distancia del Poblado C-26, Gral. Pedro C. Colorado, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- d) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA.

Las Partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las partes, designándose:

Por el "AYUNTAMIENTO"	Por la "UJAT"
Lic. Benito Juárez Reyes.	Dr. Francisco José Pedrero Morales
Director de la DECUR Municipal	Director de Educación a distancia

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right]

En caso de cambio de titular o funcionarios públicos, las partes se notificarán mutuamente sin que ello requiera nuevo convenio.

CUARTA. EQUIPO Y HERRAMIENTAS.



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

"LAS PARTES" acuerdan que los equipos, inmobiliarios, insumos y herramientas que se adquiriera como parte del desarrollo del Centro de Educación a Distancia, del Poblado C-26, Gral. Pedro C. Colorado del municipio de Huimanguillo, Tabasco", objeto del presente Convenio permanecerán bajo resguardo del personal que designe el **"AYUNTAMIENTO"** estipulado en la Cláusula Segunda, inciso b).

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" estarán exentas de todas responsabilidades civiles por los daños y perjuicios causados que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga, y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la **"UJAT"** con el **"AYUNTAMIENTO"**, ni el de éste con aquélla.

- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución,



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el **"AYUNTAMIENTO"** ni con la **"UJAT"**.

- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardan confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante firma de convenio Modificatorio o Adenda correspondiente.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día **04 de octubre del año 2027**, pudiéndose prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los primeros treinta días de cada inicio de trienio municipal.

DÉCIMA. RESCISIÓN.



Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad, de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes. La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN.

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma de abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. MEDIACIÓN.

“Las Partes” convienen que toda controversia derivada de este Convenio o que guarde relación con él - incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución -se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial



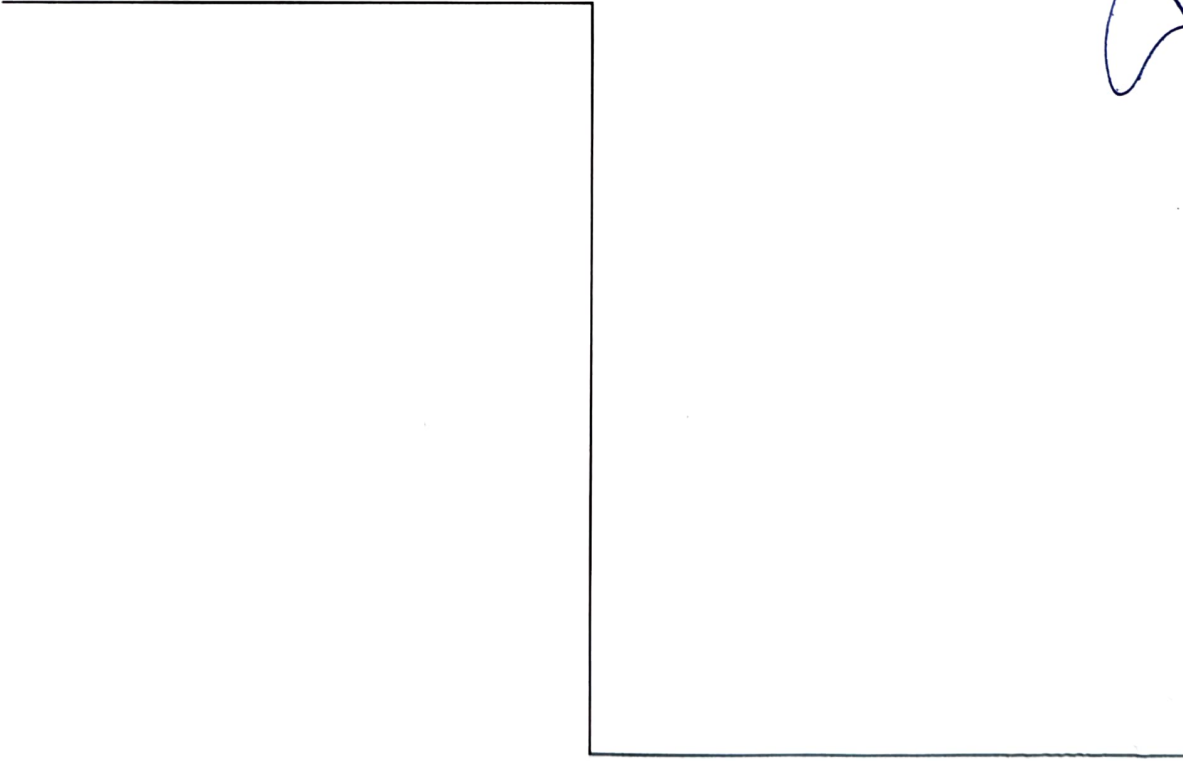
Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción controversias, tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y solo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia por órgano jurisdiccional.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido y alcances, incumplimiento de este convenio; así como, para los asuntos no previstos en el mismo, se agotara el mecanismo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento y en caso de subsistir la controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.





Huimanguillo

Humanismo que transforma
Gobierno Municipal 2024 - 2027

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error mala fe en la firma del mismo. Por lo que se rubrica por duplicada al margen y al calce en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 17 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

POR LA "UJAT"



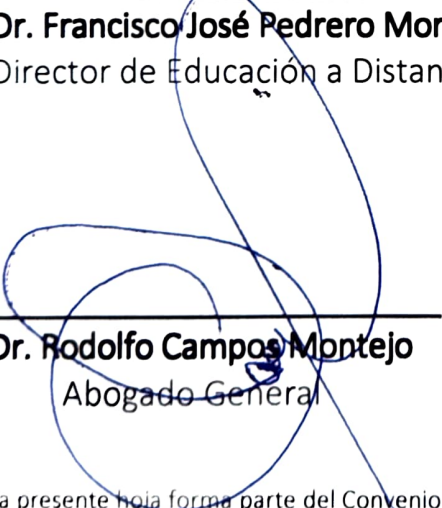
Lic. Guillermo Narvárez Osorio
Rector



Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Secretario de Servicios Académicos



Dr. Francisco José Pedrero Morales
Director de Educación a Distancia



Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

POR EL "AYUNTAMIENTO"




Lic. Mari Luz Velázquez Jiménez.
Presidenta Municipal



Lic. Benito Juárez Reyes
Director de la DECUR municipal

Revisión Legal



Lic. José Arturo Aragón Otáñez
Director de Asuntos Jurídicos

La presente hoja forma parte del Convenio General de Colaboración Académica, que celebran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con objeto de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, partiendo de la gestión de un Centro de Educación a Distancia en el Poblado C-26, Gral. Pedro C. Colorado, Municipio de Huimanguillo, de fecha 17 de junio de 2025.



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 130 TOMO II

LIBRO DE Convenios 2025

FECHA 12-06-2025

REVISADO

ABOGADO GENERAL